



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 006-2020-AL/CPB



Barranca, 30 de Julio del 2020

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Informe Nº 058 2020 GR MPB, de la Gerencia de Rentas, relacionado a la Ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 013-2020-AL/CPB, QUE APRUEBA BENEFICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA A FIN DE MITIGAR EL IMPACTO ECONOMICO PRODUCTO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL BROTE DE LA COVID-19, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;

Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013-2020-AL/CPB**, publicada en el Diario "Ecos" el 30 de Mayo del 2019, el Concejo Provincial de Barranca, aprueba los **"BENEFICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA A FIN DE MITIGAR EL IMPACTO ECONOMICO PRODUCTO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL BROTE DE LA COVID-19"**, el cual consta de 10 Artículos y 08 Disposiciones Finales; donde además se establece un plazo de vigencia, hasta el 31 de Julio del 2020;

Que, asimismo, en la Sexta Disposición Complementarias Finales, de la ordenanza en mención, se Otorga Facultades al Sr. Alcalde para emitir normas complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para establecer su prórroga;

Que, en ese sentido, mediante Informe Nº 058-2020-GR-MPB, la Gerencia de Rentas, solicita la ampliación de la vigencia de la **Ordenanza Municipal Nº 013-2020-AL/CPB**, hasta por un periodo adicional de 30 días calendario;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AMPLIESE, hasta el 31 de Agosto del 2020, el plazo de vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013-2020-AL/CPB**, que otorga **"BENEFICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA A FIN DE MITIGAR EL IMPACTO ECONOMICO PRODUCTO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL BROTE DE LA COVID-19"**.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a Secretaria General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la Difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE RENTAS
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5116

www.munibarranca.gob.pe